

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica el código sanitario para Regular los Medicamentos Bioequivalentes Généricos y Evitar la Integración Vertical de Laboratorios y Farmacias (Boletín N°9914-11)

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 024-366) tienen por objeto modificar el Código Sanitario y la legislación orgánica del sector salud, en materia de acceso a medicamentos y regulación de elementos de uso médico.

II. Contenido de las Indicaciones

Las modificaciones tienen relación a las siguientes temáticas:

1. Establecimiento de facilidades para el registro de productos farmacéuticos que este registrados en agencias regulatorias de medicamentos extranjeras, de Alta Vigilancia.
2. Reducción de las asimetrías de información por parte de los consumidores a través de las siguientes medidas regulatorias: i) contenido de las prescripciones médicas, favoreciendo la denominación común internacional; ii) la obligatoriedad de contar con un listado de intercambiables por principio activo disponibles en el mercado nacional; iii) definición de estándares para el rotulado de los medicamentos; iv) estandarización de la información que enfrenta el consumidor en relación a productos que se encuentran en venta; y v) prohibición de la publicidad, promoción u otro que favorezca un producto sobre otro.
3. Perfecciona las definiciones, amplía las funciones y potestades del Instituto de Salud Pública en materia de dispositivos médicos
4. Precisa funciones relacionadas con la fiscalización y control por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.
5. Faculta al Ministerio de Salud la recopilación, y disposición al público general, de información de precios, volúmenes de ventas, y otras, por parte de los establecimientos de venta directa de productos farmacéuticos.
6. Mejorar la información y trazabilidad de los productos farmacéuticos desde el proceso de solicitud de una patente de innovación.

III. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto fiscal

Se estima que con los recursos disponibles en el presupuesto del Ministerio de Salud, es posible responder a los requerimientos que surgen de esta iniciativa.

En general, las presentes Indicaciones, perfeccionan tareas administrativas que en la actualidad se encuentran en funciones y, en el caso de información de precios, el Ministerio de Salud, con cargo a su presupuesto vigente, sin afectar a los Servicios de Salud, puede responder a los requerimientos que surgen de esta iniciativa y podrá en el caso de ser necesario, realizar reasignaciones presupuestarias.

De acuerdo con lo anterior, las indicaciones que se presentan no irrogarán un mayor gasto fiscal.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Presupuestos:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA
Dirección de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: